

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NO ADMISION DRHE-01-2019

Formato EIA-FA-009

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCION REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **LONGKANG FAN**, portador de la cédula de identidad personal N° **E-8-78719**, se propone realizar el proyecto denominado **"GALERA PARA DEPÓSITO"**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de Julio de 2019 el señor **LONGKANG FAN**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"GALERA PARA DEPÓSITO"**, ubicado en el corregimiento de Ocú (Cab), distrito de Ocú, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS CEDEÑO y AGUSTIN SAEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-96 e IAR-043-00**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **"GALERA PARA DEPÓSITO"** se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, y lo señalado en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019 que modifica los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, debido a que:

- El documento presentado. no tiene la lista de Profesionales que participaron en la elaboración del EsIA, con sus firmas debidamente notariadas y su número de registro de Consultor.
- El documento presentado, no tiene las entrevistas realizadas a los residentes cercanos al área donde se desarrollara el proyecto.
- El documento presentado, no posee Anexos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **"GALERA PARA DEPÓSITO"**, promovido por **LONGKANG FAN**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

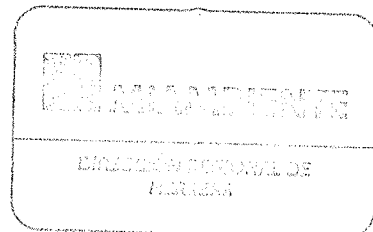
ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de Junio de 2019, Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Chitré, a los veintiséis (26) días, del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


JUAN SAMANIEGO
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MIAMBIENTE-HERRERA



Hey 31 de Julio de 2019
siendo las 937 de la mañana
notifique personalmente a Longkang
FAN de la presente
documentación Resoluciones

AB
Notificador

FAN LONGKANG
Notificado
E-B-70719